

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN**

**27 DE JULIO DE 2017. (EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS)**

### **1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES DE FECHA 4 DE MAYO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (ORDINARIOS) Y 22 DE MAYO Y 19 DE JUNIO DE 2017 (ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO RESPECTIVAMENTE).**

Se procede a realizar la votación individual de cada una de las actas.

Con respecto al acta de las sesiones ordinarias del 4 de mayo y 30 de septiembre de 2016, se decide por unanimidad de los corporativos presentes (5 votos a favor), dejar sobre la mesa para próximas sesiones y tras un análisis de las mismas, el procedimiento a seguir para la aprobación de dichas actas.

Con respecto a las actas de la sesión ordinaria del 22 de mayo y sesión extraordinaria del 19 de junio de 2017, se aprueban por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor).

Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Garinoain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

**2. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS “AMATXI” DE GARINOAIN.**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Con fecha de 15 de marzo de 2017 se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Garinoain, en sesión ordinaria, la aprobación del expediente de contratación y el inicio del procedimiento abierto de adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio de la escuela de educación infantil de 0-3 años “Amatxi” de Garinoain.*

*En el pliego de prescripciones administrativas aprobadas en dicho pleno se establecía el plazo de presentación de las ofertas, desde el 23 de marzo de 2017 hasta el 9 de mayo de 2017 a las 14.30 horas.*

*A fecha de 9 de mayo de 2017 a las 14.30 horas, se presentó una sola oferta, que fue retirada por la licitante antes de la constitución de la mesa de contratación.*

*Siendo el órgano competente para esta licitación el Pleno, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio de la escuela de educación infantil de 0-3 años “Amatxi” de Garinoain iniciado mediante acuerdo de pleno de 15 de marzo de 2017, dado que habiéndose presentado una oferta esta fue retirada antes de la constitución de la mesa de contratación.*

*SEGUNDO.- Proceder, a la publicación de esta circunstancia en el Portal de Contratación de Navarra.*

*TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

**3. ADJUDICAR, MODIFICAR LA FECHA DE INICIO Y AJUSTAR EL PRECIO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS “AMATXI” DE GARINOAIN, AÑO 2017-2018.**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto el expediente de contratación para la gestión del servicio de la escuela de educación infantil 0-3 años “Amatxi” de Garinoain para el curso 2017-2018 y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación adoptada en reunión celebrada el día 10 de julio de 2017.*

*Visto informe jurídico de 19 de julio de 2017, de la Secretaria de la Agrupación de SSAA de la Valdorba en lo que respecta a la modificación de la fecha de inicio y ajuste del precio del contrato de asistencia señalado en el encabezamiento, obrante en el expediente.*

*De conformidad con los artículos 65 k) y 92.2 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.*

*Siendo el órgano competente para esta licitación el Pleno, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Modificar el plazo de inicial, del 1 de agosto de 2017 a 31 de julio de 2018, de vigencia del contrato, y establecer un nuevo plazo de vigencia del 13 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, debido a que la adjudicación del contrato no se va a poder perfeccionar antes de dicha fecha, a la vista de lo señalado en el informe de la Secretaria de la Agrupación de SSAA de la Valdorba de 19 de julio de 2017, conforme a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.*

**SEGUNDO.-** *Ajustar el precio del contrato inicial para el curso 2017-2018, que asciende a 68.920,44 euros por escolaridad más 9.063 euros por comedor, proporcionalmente a la disminución de días que se produce por el cambio señalado en el párrafo anterior.*

**TERCERO.-** *Adjudicar a Itziar Urtasun Yoldi con DNI número 44611933Y el Contrato de asistencia para la gestión del Servicio de la Escuela Infantil de 0-3 años “Amatxi” de Garinoain para el curso 2017-2018, por ser la oferta en su conjunto más ventajosa.*

**CUARTO.-** *Aprobar un gasto de 68.920,44 euros por escolaridad más 9.063 euros por comedor con cargo a los presupuestos del 2017 (partidas 3 3231 22703, 2279901 y 2279902) y del presupuesto del año 2018. Las cantidades a consignar en cada presupuesto serán proporcionales al plazo de duración del curso 2017-2018.*

*No obstante este importe se ajustará cada curso en función de la matriculación anual y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Departamento de Educación, tal y como establece la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.*

**QUINTO.-** *La eficacia de esta adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.*

**SEXTO.-** *Advertir a la adjudicataria que dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión deberá formalizar el contrato en documento administrativo. Si no se formalizara por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, la incautación de las garantías o por la imposición de una penalidad equivalente al 5 % del valor estimado del contrato.*

**SÉPTIMO.-** *Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente adjudicación en el Portal de Contratación Navarra de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.1 de la Ley Foral 6/2006, de*

*16 de junio, de Contratos Públicos, y notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de participantes en la licitación.*

**OCTAVO.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Contratación Pública.*

**NOVENO.-** *Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.*

#### **4. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1701 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (RESOLUCIÓN 138/2017 de 28 de marzo Subvención Inventario).**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que el 12 de abril de 2017 se publica en el BON nº 72, la Resolución 138/2017, de 28 de marzo del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2017 de subvenciones para la realización de Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario separado del patrimonio municipal de suelo para los Ayuntamientos de Navarra.*

*Visto que el 27 de abril se presenta por parte de la empresa Tracasa oferta de inventario por un importe de 2.490,00 euros más IVA (522,90 euros) lo que hace un **total de 3.012,90 euros** (IVA incluido)*

*Visto que con fecha 23 de junio de 2017 se comunica al Ayuntamiento de Garinoain, modificación de la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones anteriormente señalada. En dicha modificación explica que dado que el importe total de las subvenciones definitivas a conceder a los Ayuntamientos es inferior a 75.000 euros (autorizados para la convocatoria), se propone la inclusión a efectos de concesión de dichas subvenciones a otros Ayuntamientos incluidos en el anexo III de la propuesta de resolución, donde se encuentra el Ayuntamiento de Garinoain con un presupuesto estimado subvencionable de 3.012,90 euros y una **propuesta de subvención de 1.506,45 euros.***

*Visto informe de 17 de julio de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria para la realización de Inventario Municipal de Bienes y Derechos, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

#### **MP 1701 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

*Partida de GASTOS generada*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 9200 64000</i>	<i>Inventario de Bienes</i>	<i>1.506,45 €</i>
	<b><i>TOTAL Gastos</i></b>	<b><i>1.506,45 €</i></b>

*Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto*

<i>1 75080</i>	<i>Subvención Inventario Administración Local</i>	<i>1.506, 45 €</i>
	<b><i>TOTAL Ingresos</i></b>	<b><i>1.506,45 €</i></b>

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.”

#### **5. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1702 SUPLEMENTO DE CRÉDITO INVENTARIO.**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que el 12 de abril de 2017 se publica en el BON nº 72, la Resolución 138/2017, de 28 de marzo del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2017 de subvenciones para la realización de Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario separado del patrimonio municipal de suelo para los Ayuntamientos de Navarra.

Visto que el 27 de abril se presenta por parte de la empresa Tracasa oferta de inventario por un importe de 2.490,00 euros más IVA (522,90 euros) lo que hace un **total de 3.012,90 euros** (IVA incluido)

Visto que con fecha 23 de junio de 2017 se comunica al Ayuntamiento de Garinoain, modificación de la propuesta de resolución Convocatoria de subvenciones anteriormente señalada. En dicha modificación explica que dado que el importe total de las subvenciones definitivas a conceder a los

Ayuntamientos es inferior a 75.000 euros (autorizados para la convocatoria), se propone la inclusión a efectos de concesión de dichas subvenciones a otros Ayuntamientos incluidos en el anexo III de la propuesta de resolución, donde se encuentra el Ayuntamiento de Garinoain con un presupuesto estimado subvencionable de 3.012,90 euros y una **propuesta de subvención de 1.506,45 euros**.

Visto informe de 17 de julio de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria para la realización de Inventario Municipal de Bienes y Derecho, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP 1702 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

*Partida de GASTOS aumentada*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 9200 64000</i>	<i>Inventario de Bienes</i>	<i>1.506,45 €</i>
	<b><i>TOTAL Gastos</i></b>	<b><i>1.506,45 €</i></b>

*Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto*

<i>1 87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.506, 45 €</i>
	<b><i>TOTAL Ingresos</i></b>	<b><i>1.506,45 €</i></b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

*En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.*

**TERCERO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

**6. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1703 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (Resolución 79E/2017 de 28 de junio, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación).**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista Resolución 79E/2017 de 28 de junio, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, donde se concede al Ayuntamiento de Garinoain para la instalación de una estufa de pellets en la Ermita de la Virgen Blanca de Garinoain, una subvención del 30 % del importe total del presupuesto acogible (2.631,16 euros) que asciende a la cantidad de 789,35 euros.*

*Visto informe de 17 de julio de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la siguiente modificación presupuestaria para la instalación de una estufa de Pellets en la Ermita de la Virgen Blanca de Garinoain, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.*

**MP 1703 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

*Partida de GASTOS generada*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 3331</i>	<i>Instalación de Estufa de Pelets. Ermita Virgen</i>	<i>789,35 €</i>

62300	Blanca	
	<b>TOTAL generación Gastos</b>	<b>789,35 €</b>

*Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto*

1 75080	Subvención Energías Renovables Departamento Industria	789,35 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>789,35 €</b>

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.”

#### **7. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1704 SUPLEMENTO DE CRÉDITO ESTUFA DE PELLETS**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista Resolución 79E/2017 de 28 de junio, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, donde se concede al Ayuntamiento de Garinoain para la instalación de una estufa de pellets en la Ermita de la Virgen Blanca de Garinoain, una subvención del 30 % del importe total del presupuesto acogible (2.631,16 euros) que asciende a la cantidad de 789, 35 euros.*

*Visto informe de 17 de julio de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria para la instalación de una Estufa de Pellets en la Ermita de la Virgen Blanca en Garinoain, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP 1704 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

*Partida de GASTOS aumentada*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 3331 62300</i>	<i>Instalación de Estufa de Pelets. Ermita Virgen Blanca</i>	<i>1.841,41 €</i>
	<b><i>TOTAL Gastos</i></b>	<b><i>1.841,41 €</i></b>

*Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto*

<i>1 87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.841,41 €</i>
	<b><i>TOTAL Ingresos</i></b>	<b><i>1.841,41 €</i></b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

*En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.*

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo. ”

#### **8. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1705 SUPLEMENTO DE CRÉDITO HONORARIOS LETRADO Y PROCURADORA.**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vistas las facturas presentadas por honorarios profesionales por la procuradora y el abogado en el caso del procedimiento ordinario nº 21/2014 seguido en la Sala Contencioso-Administrativa del TSJ, que asciende a un importe 16.110,40 euros y en el caso del procedimiento ordinario 359/2016 seguido en el Juzgado de primera instancia de Tafalla, que asciende a un importe de 4.530,00 euros, siendo el importe total a pagar por el Ayuntamiento por estos conceptos de **20.640,40 euros.***

*Visto informe de 17 de julio de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.*

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria para proceder al pago de las facturas de honorarios profesionales, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP 1705 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Partida de GASTOS aumentada

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 9200 22699	asesoramiento jurídico, laboral y de LOPD	20.640,40 €
	<b>TOTAL aumento Gastos</b>	<b>20.640,40 €</b>

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.640,40 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>20.640,40 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

#### **9. PROPUESTA DE ACUERDO PARA NOMBRAR AL CAMPO DE FÚTBOL DE GARINOAIN “Campo de Fútbol José Arregui Zaratigui Futbol Zelaia”.**

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Desde el Ayuntamiento vemos el equipo de fútbol Lagun Artea como algo más que un equipo de fútbol; es un elemento social importante en nuestro pueblo. Ha permitido mezclar generaciones. En su vestuario han convivido jóvenes de 16-17 años con adultos de 35-38 años. Y esto se renueva cada año.

*También ha permitido compartir valores sanos de deporte con otras personas: futbolistas de otros pueblos que han jugado juntos, rivales, árbitros, etc.*

*Con este acuerdo queremos reconocer la labor de José Javier Arregui Zaratiegui en que esto fuese posible.*

*Durante más de 40 años ha realizado y sigue realizando labores de entrenador, delegado, camillero, director técnico... de este equipo de fútbol de Garinoain Lagun Artea. Con el equipo de mayores y con niños desde los 10 años, con equipo masculino y con equipo femenino cuando había pocos equipos femeninos en los que practicar este deporte.*

*Si de por sí es motivo de reconocimiento todo este esfuerzo dedicado en su tiempo libre, más importante es destacar cómo lo hace: sin protagonismos, buscando la armonía en el grupo y sobre la base del respeto al rival y al árbitro. Sobre la base de que un partido de fútbol está bien, es divertido, pero te ofrece muchas más oportunidades sociales a tu alrededor.*

*Todo esto, conscientemente o no, contribuye positivamente a las relaciones sociales de distintas generaciones.*

*Por todas estas razones y como colofón a los actos populares de homenaje que se celebraron el pasado 21 de junio, es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Nombrar el espacio de zona verde dotacional-campo de fútbol da la AA00 del Plan General Municipal de Garinoain como “Campo de Fútbol José Arregui Zaratiegui Fútbol Zelaia”*

**SEGUNDO.** *Notificar este acuerdo al interesado.*

**TERCERO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

**Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.**

**Se informa que contra los acuerdos 1, 2, 4, 6 y 9, al ser actos que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**

**-de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**

**- de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**

**- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**

**Se informa que contra el acuerdo 3, se podrá interponer contra el mismo, de forma potestativa y sustitutiva, según lo establecido en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra, reclamación en materia de contratación pública en el plazo de 10**

días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado, sólo y exclusivamente por los motivos establecidos en el apartado 3 de dicho artículo.

Al ser actos que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer por otros motivos que no sean los señalados en el artículo 210.3 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra, de forma potestativa los siguientes recursos:

-de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

Se informa que contra los acuerdos 5, 7 y 8 al ser un acto de trámite no incluido en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra el mismo no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.